



AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

DON DOMINGO BONILLO AVI, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

HACE SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6,2 y la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del 27 de abril de 2012, se hace pública la información relativa al Período Medio de Pago a proveedores del Ayuntamiento de Carboneros, correspondiente al tercer trimestre 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros a 7 de octubre de 2015



Carboneros

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL

TRIMESTRE TERCER TRIMESTRE
AÑO 2015

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral *	
Carboneros	(15,45)

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Carboneros

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL DETALLE POR ENTIDADES

TRIMESTRE TERCER TRIMESTRE
AÑO 2015

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Trimestral *
01-23-021-AA-000	Carboneros	(21,58)	56,91	(15,45)

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.